INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 009 /2023

Asunción, 09 de enero de 2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PET COKE". AD REFERÉNDUM. ID N° 422.884.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 003/2023 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 09 de enero de 2023, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". AD REFERÉNDUM. ID N° 422.884;** y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001938, la Gerencia de Logística, ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de Pet Coke para uso en la producción de clinker en la Planta Industrial de Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 001/2023 de fecha 06/01/2023, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la "ADQUISICIÓN DE PET COKE", identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 422.884.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". AD REFERÉNDUM. ID N° 422.884.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

I.N.C. VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL